
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.645

Sábado 2 de Mayo de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1756779

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

**MODIFICA ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES
PROVISORIAS EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN**

Peñalolén, 23 de abril de 2020.- Hoy se ha decretado lo siguiente:
Núm. 18.

Vistos:

La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el decreto ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales; la ordenanza N° 3, de 10 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial del 14 de febrero de 2014, que aprobó el nuevo texto de la "Ordenanza Local para el Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Peñalolén".

Considerando:

1. Que, con la experiencia en su aplicación y la situación de crisis que está viviendo actualmente el país producto de la pandemia por Covid-19 que está afectando a la población, se ha detectado que es necesario modificar la actual ordenanza que permite otorgar patentes provisorias a fin de permitir que mayores interesados tengan acceso a esta posibilidad.
2. Que, las modificaciones que se plantean tienen por objetivo, en primer lugar, especificar las materias sobre las que debe pronunciarse la Dirección de Obras en su informe inicial y, enseguida, habilitar significativamente el giro de negocios que podrían acceder a obtener una patente provisorias.
3. Que, en sesión ordinaria N° 122, celebrada el 23 de abril de 2020, el H. Concejo Municipal acuerda aprobar las referidas modificaciones a la ordenanza sobre patentes provisorias, en los términos que se expresan en la parte resolutive.

Decreto:

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N°3, de 10 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial el 14 de febrero de 2014, que aprobó el nuevo texto de la "Ordenanza Local para el Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Peñalolén", en los siguientes aspectos:

1. Sustitúyese el artículo 2° por el siguiente:

"La municipalidad, no obstante las exigencias contempladas en el artículo anterior, podrá otorgar patente provisorias en forma inmediata con informe emitido por la Dirección de Obras Municipales, sobre el emplazamiento y zonificación según instrumento de planificación territorial vigente, y los permisos de edificación y/o recepciones otorgados para el predio donde se emplace el giro declarado. Dicho informe no reemplaza la verificación de las condiciones de funcionamiento, labor que se hará dentro de los plazos establecidos en la ley de rentas municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado deberá aportar la acreditación de los antecedentes y/o autorizaciones legales, tributarias, sanitarias, gas, eléctricos, de aguas y alcantarillado, que en cada caso en particular se requieren conforme al giro solicitado.

Asimismo, el beneficiario extenderá una declaración jurada simple en la que se obliga a cumplir con aquellas autorizaciones durante el período de duración de la patente provisorias; la

CVE 1756779

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

municipalidad, en caso de verificar el incumplimiento de aquellas normas, podrá dejar sin efecto la patente en forma inmediata.

2. Agrégase en la tabla del artículo 3° las siguientes nuevas actividades comerciales:

ACTIVIDAD
Elaboración y venta de masas dulces y saladas
Elaboración y venta de emparedados fríos y calientes con y sin relleno
Clinica veterinaria
Consulta Veterinaria
Peluquería Canina
Taller de Confección y Costura
Taller de Mecánico con y sin desabolladura y pintura
Oficina Administrativa con y sin atención de público en servicios en general
Supermercado de venta de comestibles
Supermercado de venta de productos de construcción, herramientas y similares
Carnicería y venta de productos asociados congelados y/o envasados de fábricas autorizadas.
Clínicas médicas y odontológicas
Consultas médicas y odontológicas
Venta de frutas y verduras
Cultivo, Producción y venta de de semillas de cereales, legumbres, oleaginosas, hortalizas, hongos y plantas vivas y floricultura
Producción y comercialización en viveros de plantas, flores, frutales y árboles ornamentales; excepto especies forestales
Cultivos y comercialización de uvas de mesa, frutales en árboles o arbustos.
Dstrucción de plagas; pulverizaciones, fumigaciones u otras
Elaboración, comercialización y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
Fabricación y comercialización de pan, productos de panadería, pastelería y galletas, cacao y chocolates
Elaboración, envasado y comercialización de te, café, infusiones, agua mineral natural. De manantial y potable reparada.
Elaboración y venta de hielo
Fabricación y venta de prendas de vestir de cuero natural, artificial, plástico
Fabricación y venta calzado, de maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería
Fabricaciones y venta de jabones y detergentes, preparados para limpiar, perfumes y preparados de tocador
Reparación de transmisores de radio y televisión, aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
Laboratorios dentales
Fabricación y/o reparación de lentes y artículos oftalmológicos
Fabricación y venta de partes y accesorios para vehículos automotores, motocicletas, bicicletas y sus motores
Fabricación y venta de muebles principalmente de madera, joyas, instrumentos musicales, artículos de deportes, juegos y juguetes,
Servicios dereparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras; demolición de edificios y estructuras.
Construcción de edificios completos o de partes de edificios, obras de ingeniería, acondicionamiento de edificios, obras menores de carpintería y albañilería.
Venta o compraventa al por menor de vehículos automotores nuevos o usados; motocicletas; bicicletas
Servicio de lavado,remolque, mantenimiento, reparación y venta de partes y accesorios para vehículos, motocicletas y bicicletas.
Venta al por menor de combustible para automotores
Venta al por mayor y menor de huevos, leche, abarrotes, y otros alimentos; productos textiles, prendas de vestir; muebles, electrodomésticos y electrónico; artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza para el hogar
Venta de productos farmacéuticos
Grandes establecimientos (venta de alimentos); hipermercados, supermercados, minimercados
Grandes tiendas - productos de ferretería y para el hogar

Venta al por menor de carnes (rojas, blancas, otras) productos cárnicos y similares
Comercio al por menor de verduras y frutas (verdulería)
Venta al por menor de pescados, mariscos y productos conexos
Venta al por menor de aves y huevos
Farmacias - pertenecientes a cadena de establecimientos
Farmacias independientes
Venta al por menor de artículos ortopédicos
Venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje (cristalerías)
Venta al por menor de lámparas, apliques y similares
Venta al por menor de artículos de ferretería, herramientas, pinturas, barnices y lacas y materiales de construcción (excluye áridos)
Comercio al por menor de productos de vidrio, artículos fotográficos, ópticos, juguetes, libros, diarios y revistas, suministros de oficina, artículos de escritorio, computadoras, software y suministros computacionales, artículos típicos (artesanías), ropa usada,
Venta al por menor de gas licuado en bombonas.
Servicios de transporte público y privado, urbano e interurbano, de taxis, taxis colectivos, taxibuses y buses, van o vehículos similares.
Servicios de reparación de calzado, ropa y vestuario, eléctricas y electrónicas, de relojes y joyas, de cerrajería, gasfitería, radiotelefonía y televisión
Restaurantes comestibles
Establecimientos de comida rápida (fuentes de soda, gelaterías, pizzerías y similares)
Servicios de comida preparada en forma industrial
Servicios de banquetes, bodas y otras celebraciones
Estacionamiento de vehículos y parquímetros
Agencias y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas n.c.p.
Servicios de telefonía móvil, televisión abierta.
Arriendo de inmuebles, amoblados y no amoblados, propios o arrendados, corredores de propiedades,
Alquiler de autos, camiones y camionetas sin chofer, maquinaria y equipos de oficina, bicicletas y artículos para deporte, videos, juegos de video, música y similares.
Empresas de servicios integrales de informática
Sevicios de investigación y desarrollo, jurídicos, financieros, contabilidad, investigación de mercado y encuestas de opinión, profesionales, empresariales y de gestión de empresas, publicidad, seguridad, limpieza de edificios y habitacionales, desratización y fumigaciones del hogar, de entregas postales, de fotografía, envasado y empaque de productos,
Clínicas, servicios médicos ambulatorios y odontológicos; laboratorios clínicos y bancos de sangre; servicios médicos con o sin procedimientos, servicios médicos veterinarios con o sin procedimientos,
Actividades de parques de atracciones y centros similares
Sistemas de juegos de azar masivos.
Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso las limpiezas en seco
Peluquerías y salones de belleza
Servicios funerarios
Servicios de carrozas fúnebres (transporte de cadáveres)

Artículo 2º.- La presente ordenanza comenzará a regir a contar del día de su publicación en la página web municipal; no obstante, deberá ser publicada, además, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y, hecho, archívese.- Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.- Luz Marina Román Duk, Secretaria Municipal.